



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

### REFERENCIA No. 110014003049 2021 00954 00

A propósito del *petitum*, obrante en el archivo No. 15 se RECONOCE personería adjetiva al abogado sustituto **DIANA PAOLA DUARTE TRIGOS**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se requiere a la profesional del derecho con el fin de que sus próximos escrito sean aportados en documento pdf adjunto al correo y no en cola de los correos anteriormente enviados.

Se agrega los autos el depósito judicial aportado por la parte actora por la suma \$ 89.126.366 por concepto del monto de la indemnización estimada en la demanda.

Por último, obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la comunicación emitida por la oficina de al Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, y que obra en el No. 22, para efectos de dar cumplimiento a la misma con el fin de materializar la orden de registro aquí emitida.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE**  
**BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por Estado No 44, hoy 02 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.*

*El secretario,*

*CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL*

MA.